



Resolución Rectoral N° 0975-2023-UNAP

Iquitos, 19 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1402-2023-DGA-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2023, presentado por el director general de Administración, Oficio N° 02511-UA-DGA-UNAP-23, de fecha 18 de setiembre de 2023, presentado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, que solicitan la aprobación del procedimiento de selección por Contratación Directa para la Adquisición de equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de las Facultades de Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ingeniería Química, Ciencias Forestales e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y el Informe N° 378-2023-OAJ-UNAP, fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria; la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes: Normativo, de Gobierno. Académico, Administrativo y Económico;

Que, el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto siguiente: “...para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones (...);”

Que, de forma complementaria a dicha disposición, el artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: “La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico (...);”

Que, mediante Oficio N° 0867-2023-OPP-UNAP, de fecha 5 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia informa que la Entidad cuenta con la Certificación Presupuestal a efectos de proceder con la adquisición de equipos de investigación, por el monto total de S/2'974,595.00 (**Dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles**), sin que ello genere modificación en la cadena programática – funcional, de acuerdo al siguiente desagregado:

Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	: 3000797 Infraestructura y Equipamiento Adecuados
Actividad	: 5006047 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento
Sec. Func.	: 0012



Resolución Rectoral N° 0975-2023-UNAP

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Monto Total : S/ 2'974,595.00

Las certificaciones de crédito presupuestario son:

Nº	Certificación de Crédito Presupuestario N°	Fuente de Financiamiento	Monto S/
01	Nota N° 0000001656	1 Recursos Ordinarios	1'280,628.00
02	Nota N° 0000001657	1 Recursos Ordinarios	1'693,967.00
TOTAL S/			2'974,595.00

Que, mediante **Resolución Directoral N° 125-2023-DGA-UNAP**, de fecha 7 de setiembre de 2023, se aprueba la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los siguientes procedimientos de selección:

Nº	Ref. PAC	Denominación de la Contratación	Tipo de Procedimiento de Selección	Cantidad de Equipos	Sistema de Contratación	Valor Estimado S/
01	16	Adquisición de Equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de facultades de Ciencias Biológicas y Farmacia y Bioquímica de la UNAP	Contratación Directa	27	A suma alzada	1'280,680.00
02	17	Adquisición de Equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de las facultades de Ingeniería Química, Ciencias Forestales e Industrias Alimentarias de la UNAP	Contratación Directa	108	A suma alzada	1'693,967.00

Que, mediante **Informe Técnico N° 018-2023-OEC-UA-DGA-UNAP**, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitida por la Unidad de Abastecimiento, y el **Informe N° 378-2023-OAJ-UNAP**, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se sustentan las condiciones, antecedentes y análisis técnicos que concluyen que el procedimiento para la "Adquisición de equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de las facultades de Ingeniería Química, Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Forestales e Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", se encuentra contemplada en el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por la causal de bienes con fines de investigación científica dentro de las funciones propias de la entidad, correspondiendo a un procedimiento de selección por contratación directa;



Resolución Rectoral N° 0975-2023-UNAP

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2023-DGA-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Contratación Directa para la “Adquisición de equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de las facultades de Ingeniería Química, Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Forestales e Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, por un valor estimado de S/ 2'974,595.00 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), incluido IGV;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley N° 30225; y el numeral 101.2 del referido artículo 101º, indica que para la contratación directa, la Resolución del Titular de la entidad requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que disponga la aprobación de la “Adquisición de equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de las facultades de Ingeniería Química, Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Forestales e Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, bajo el tipo de procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sus normas reglamentarias y modificatorias;

Estando al informe del jefe de la Unidad de Abastecimiento y opinión legal del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Contando con la versación del director General de Administración y jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAP;

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento de Selección por Contratación Directa para la “Adquisición de equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de las facultades de Ingeniería Química, Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Forestales e Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0975-2023-UNAP

Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario -CCP	Valor Estimado S/
Contratación Directa	Adquisición de Equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de facultades de Ciencias Biológicas y Farmacia y Bioquímica de la UNAP	Recursos Ordinarios	Nota N° 0000001656	1'280,680.00
Contratación Directa	Adquisición de Equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de las facultades de Ingeniería Química, Ciencias Forestales e Industrias Alimentarias de la UNAP	Recursos Ordinarios	Nota N° 0000001657	1'693,967.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, de conformidad con lo establecido en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Procedimiento de Selección para la “Adquisición de equipos nuevos de los laboratorios de investigación básica de las facultades de Ingeniería Química, Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Forestales e Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, estará a cargo del órgano encargado de contrataciones (Unidad de Abastecimiento).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, este último para que realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Rodil Teló Espinoza
RECTOR

Kadir Benzaquer-Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OAJ, OCI, Abas., Cont., Tes., Ppto., SG, Archivo(2)
fahn